



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 17 SEP 2024

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 434 - 24

EXPEDIENTE N° 6803/23

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recusación de la Cra. Liliana Patricia GALDEANO a la Jurado Silvina Beatriz MARCOLINI, en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Salta, que se tramita mediante Expediente N° 6633/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 11 vuelta, del expediente de referencia, obra recusación en contra de la Jurado Silvina Beatriz MARCOLINI, miembro titular en tercer orden, según Res. DECECO N° 065/24, por parte de la postulante Cra. Liliana Patricia GALDEANO, presentada en fecha 29.05.23.

Que la postulante Cra. Liliana Patricia GALDEANO es aceptada como postulante, a través de Resolución DECECO N° 408/23, de fecha 05.06.23, obrante a fs. 205, del expediente N° 6633/22.

Que el trámite correspondiente a ésta recusación, se vió demorado debido a que previo a la presentación de la postulante GALDEANO, se resolvió el pedido de excusación de otros miembros del Jurado presentado oportunamente con anterioridad.

Que la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias, establece en su Capítulo VII – Recusación de los miembros del Jurado, el procedimiento aplicable a éste caso.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 411/24, que corre a fs. 22, aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante a fs. 18/19 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10/2024, de fecha 10.09.24, resolvió aprobar el Despacho N° 411/24, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que corre a fs. 22, del Expediente de referencia.

Que el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), establece el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, para la presentación del descargo que corresponda.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 434-24  
///...

EXPEDIENTE N° 6803/23

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la recusación en contra de la Jurado Silvina Beatriz MARCOLINI, miembro titular en tercer orden, por parte de la Cra. Liliana Patricia GALDEANO, postulante aceptada a través de Resolución DECECO N° 408/23, en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Salta.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Jurado Silvina Beatriz MARCOLINI para que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, presenten el descargo correspondiente a la recusación presentada por la Cra. Liliana Patricia GALDEANO, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a los interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa